



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ORD - 04

ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2020-MDCG

Castillo Grande, 28 de febrero de 2020.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero de 2020, el Informe N° 001-2020-CE/RAISA-CUISA-MDCG, de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por la Comisión Evaluadora para la Evaluación del RAISA y CUISA, según detalle adjunto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, de acuerdo al Artículo 9° de la Ley N° 27972 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; así mismo en su Artículo 8° señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan actividades de funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

El Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RAISA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) obedece a la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su Artículo 230° numeral 3, que consigna el Principio de Razonabilidad, el cual señala: Las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las normas infringidas o asumir la sanción; así como que la determinación de la sanción considere criterios como la existencia o no de intencionalidad, el perjuicio causado, las circunstancias de la comisión de la infracción y la repetición en la comisión de infracción;

Que, mediante Informe N° 001-2020-CE/RAISA-CUISA-MDCG, de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por la Comisión Evaluadora para la Evaluación del RAISA y CUISA se considera procedente su trámite de evaluación y se solicita aprobación mediante sesión de concejo municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero de 2020 el Pleno de Concejo Municipal debatió la solicitud presentada por la Comisión Evaluadora para la Evaluación del RAISA y CUISA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande aprobó por unanimidad lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2020-MDCG

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE mediante Ordenanza Municipal el **REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAISA)** el mismo que contiene un (01) título preliminar; cuatro (04) títulos principales, en el título dos contiene dos (02) capítulos y cuatro (04) disposiciones finales; y el **CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA)**, ambos aplicables en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE